

HINOSTROZA PARIACHI por la presunta comisión de los delitos de organización criminal, patrocinio ilegal, cohecho pasivo específico, cohecho activo específico y tráfico de influencias agravado, tipificados en los artículos 317, 385, 395, 398 y 400 del Código Penal, respectivamente.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en el Palacio del Congreso, en Lima, a los dos días del mes de junio de dos mil veintidós.

MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO  
Presidenta del Congreso de la República

ENRIQUE WONG PUJADA  
Segundo Vicepresidente del Congreso  
de la República

2074040-1

### RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO 021-2021-2022-CR

LA PRESIDENTA DEL CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa del  
Congreso siguiente:

### RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE DECLARA HABER LUGAR A LA FORMACIÓN DE CAUSA CONTRA EL EXMIEMBRO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA JULIO ATILIO GUTIÉRREZ PEBE

El Congreso de la República, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 100 de la Constitución Política del Perú y el inciso i) del artículo 89 de su reglamento, ha resuelto:

Declarar HABER LUGAR a la formación de causa contra el exmiembro del Consejo Nacional de la Magistratura JULIO ATILIO GUTIÉRREZ PEBE por la presunta comisión de los delitos de organización criminal y cohecho pasivo específico, tipificados en los artículos 317 y 395 del Código Penal, respectivamente.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en el Palacio del Congreso, en Lima, a los dos días del mes de junio de dos mil veintidós.

MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO  
Presidenta del Congreso de la República

ENRIQUE WONG PUJADA  
Segundo Vicepresidente del Congreso  
de la República

2074041-1

### RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO 022-2021-2022-CR

LA PRESIDENTA DEL CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa del  
Congreso siguiente:

### RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE DECLARA HABER LUGAR A LA FORMACIÓN DE CAUSA CONTRA EL EXMIEMBRO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA ORLANDO VELÁSQUEZ BENITES

El Congreso de la República, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 100 de la Constitución Política del Perú y el inciso i) del artículo 89 de su reglamento, ha resuelto:

Declarar HABER LUGAR a la formación de causa contra el exmiembro del Consejo Nacional de la Magistratura ORLANDO VELÁSQUEZ BENITES por la presunta comisión de los delitos de organización criminal, patrocinio ilegal y cohecho pasivo específico, tipificados en los artículos 317, 385 y 395 del Código Penal, respectivamente.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en el Palacio del Congreso, en Lima, a los dos días del mes de junio de dos mil veintidós.

MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO  
Presidenta del Congreso de la República

ENRIQUE WONG PUJADA  
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

2074043-1

## PODER EJECUTIVO

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

### Modifican el artículo 3 de la Resolución Suprema N° 157-2022-PCM, que autoriza viaje del Ministro de Relaciones Exteriores a los Estados Unidos de América

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 158-2022-PCM

Lima, 3 de junio de 2022

VISTOS:

La Hoja de Trámite (GAB) N° 1158 del Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores, de fecha 2 de junio de 2022; y; el memorándum OAP011542022 de la Oficina de Administración de Personal, de la Oficina General de Recursos Humanos, de fecha 2 de junio de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema N° 157-2022-PCM, se autoriza el viaje, en comisión de servicios, del señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores César Rodrigo Landa Arroyo, a la ciudad de Los Ángeles, Estados Unidos de América, del 7 al 12 de junio de 2022, para participar en la IX Cumbre de las Américas y eventos conexos;

Que, el artículo 3 de la citada Resolución Suprema dispone encargar el Despacho de Relaciones Exteriores al señor Oscar Miguel Graham Yamahuchi, Ministro de Estado en el Despacho de Economía y Finanzas, desde el 7 de junio de 2022 y en tanto dure la ausencia del titular;